



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

57

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 06 AGO. 2020  
Ejecutivo Singular N° 2019-01252

Téngase en cuenta que el demandado, JOSÉ RAFAEL LAVERDE BORREGO, se encuentra notificado del auto que libró mandamiento de pago en su contra personalmente el día 11 de marzo de 2020 (folio 46), quien dentro de la oportunidad procesal correspondiente, a través de apoderado judicial contestó la demanda y formuló excepción de mérito.

Se reconoce personería jurídica al abogado GONZALO SALCEDO FORERO, como apoderado judicial de JOSÉ RAFAEL LAVERDE BORREGO, en los términos y para los fines del poder conferido.

Se requiere al extremo actor para que acredite el trámite de notificación de la demandada JULIETH YAMILE GARCÍA DELGADO.

Una vez se integre el contradictorio, se decidirá lo correspondiente a las excepciones formuladas por el demandado JOSÉ RAFAEL LAVERDE BORREGO.

Notifíquese,

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**  
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. 06 AGO. 2020

La anterior providencia se notifica por estado No 14 el 06 AGO. 2020  
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

PATRICIA TOVAR GUZMÁN  
Secretaria

-z.k..

